

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2015-MPT-GM.

FECHA: Puerto Maldonado, 14 ENE 2015

VISTO: El Informe Legal N° 002-2015-MPT-GAJ, conteniendo la Carta N°1171-2014-MPT-GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Tambopata, solicitando pronunciamiento al Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por la Administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides** en su representación de **Rosa Higinia Gonzales de Benavides**, contra la Resolución de Gerencia N°413-2014-MPT-GDUR, de fecha 13/OCT/14.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 206º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, mediante los recursos administrativos.

Que, los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que le conciernan por medio de los recursos administrativos previsto en el Título III Capítulo II del antes acotado cuerpo normativo de leyes.

Que, el Recurso de Apelación, es el recurso a ser interpuesto con la finalidad que el órgano jerárquico superior al emisor de la decisión impugnada revise y/o modifique la resolución del subalterno. Como busca obtener un segundo parecer jurídico de la administración sobre los mismos hechos y evaluación no requiere nueva prueba, pues se trata fundamentalmente de una revisión integral del procedimiento desde una perspectiva de puro derecho.

Que, efectivamente de la revisión del expediente se puede ver que mediante Expediente N°21435, la administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides**, en representación de **Rosa Higinia Gonzales de Benavides** solicita actualización de Certificado de Posesión del predio signado como Lote 06 Mz. "E", ubicado en la Av. León Velarde; para dicho trámite adjunta Poder otorgado por **Rosa Higinia Gonzales de Benavides**, pago de autovaluo del 2013, Certificado de Posesión N° 047-2004-SGATCYDEF.C.-MPT, Certificado de Posesión N° 057-2013-SGATPYHU-MPT, Constancia N° 004-2014 de pago de impuesto predial.

Que, así mismo mediante Expediente N°19787-2013, la administrada **Julia Rosa Benavides de Falla** presenta oposición a trámite de Certificado de Posesión presentado por **Rosa Higinia Gonzales Vda de Benavides**, respecto al predio materia del litis. Argumentando ser copropietaria, heredera legal de la testamentaria hermanos Benavides y que hace muchos años atrás tiene un juicio sobre División y Partición, cuyo proceso judicial se tramita ante el Juzgado Mixto de Transitorio de Tambopata, Expediente N° 00120-1998.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, en aplicación el artículo 209 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides**, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 413-2014-MPT-GDUR, que resuelve declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides** en representación de **Rosa Higinia Gonzales de Benavides** quien solicita actualización de Certificado de Posesión del predio signado como Lote 06 Mz. "E", ubicado en la Av. León Velarde; así mismo declara PROCEDENTE la Oposición formulada por la administrada **Julia Rosa Benavides de Falla**, referente al trámite de de certificado de posesión presentado por **Rosa Higinia Gonzales Vda de Benavides**. Solicitando el superior revoque la misma y ordene se expida el certificado de posesión.

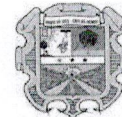
Que, dentro de los fundamentos de Apelación se afirma que "la constancia o certificado de posesión implica que el solicitante ejerza de manera permanente una permanencia dentro del bien inmueble actos inherentes a una propiedad, tales como construcciones, mejoras, instalaciones de servicios básicos y de recreo, según el caso, esto es que peticionarte debe estar físicamente dentro del bien con animus domini, ejerciendo actos inherentes a la propiedad. Así mismo que el D.S. 017-93-JUS sería de aplicación al presente siempre en cuando surja una situación jurídica contenciosa, pero dicha norma legal no es para el pronunciamiento sobre el fondo de la pretensión, sino para suspender la secuela del trámite administrativo, mientras las resultas de un procedimiento judicial".

Que, es de verse de la documentación adjunta al presente expediente, la existencia de la partida electrónica N° 07003157, que corresponde al predio signado como Lote 06 Mz. "E", ubicado en la Av. León Velarde, donde se encuentra inscrita la testamentaria hermanos Benavides, quienes pasan a ser propietarios del predio en mención, así mismo existe la Sucesión Intestada seguida por Ernesto Eulogio Villagaray Hurtado en representación de Ana Aurora Benavides Majipo de Miranda, María Hortensia Benavides Rodríguez Vda de Vigil, Juan Benavides Flores y Julia Rosa Benavides Majipo de Falla, de quien en vida fue Ruperto Benavides Espinoza.

Que, también se puede ver la existencia de un proceso judicial, de División y Particiones, Expediente N° 120-1998, seguido ante el Juzgado Mixto de Tambopata, entre Rosa Higinia Gonzales Vda de Benavides, Ruperto Emilio Benavides Gonzales y otros, tal como se desprende del reporte de expediente, el mismo que fuera verificado en el sistema, encontrándose dicho proceso en trámite sin tener resultado final alguno.

Que, frente a lo señalado es necesario tener presente que si bien es cierto la administrada **Rosa Higinia Gonzales de Benavides** aparentemente ejerce la posesión del predio materia del litis, sin embargo debe determinarse que dicha posesión sea ejercida en forma pacífica, continua y pública, es decir que no exista controversia judicial; sin embargo de los actuados se determina la existencia de un proceso de división y particiones respecto al predio del que se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL

solicita la actualización del certificado de Posesión, no teniendo por tanto dicha posesión la calida de pacifica.

Que, a lo que se suma que el certificado de posesión solicitado por la administrada será utilizado en un proceso de prescripción adquisitiva del predio materia del litis.

Que, en mérito al Informe Legal N° 002-2015-MPT- GAJ, de fecha 05 de enero 2015, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPT-A-SG, de fecha 18 de junio de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por la Administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides** en Representación de **Rosa Higinia Gonzales de Benavides**, en contra de la Resolución de Gerencia N°413-2014-MPT-GDUR.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N°413-2014-MPT-GDUR, de fecha 13/OCT/14, que declara Improcedente lo solicitado por la administrada **Heydi Luz Alvarado Benavides**, en representación de **Rosa Higinia Gonzales de Benavides**, quien solicita actualización de Certificado de Posesión del predio signado como Lote 6 Mz. E ubicado en la Av. León Velarde de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a las administradas inmersos en el presente procedimiento y **DAR** por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ABG. GONZALO GIRON ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

GGR/GM
sec
C.C.
Alcaldia
GAJ
GDUR
SGATYHU
Interesados
Archivo
Archivo. Pers.
Reg. N° 054